

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-005-2016

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de junio de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo realizadas en virtud del proceso de contratación de selección abreviada No. **VJ-VAF-SA-005-2016**, en los siguientes términos:

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1. SISE SAS	8 DE JUNIO DE 2016	TÉCNICA	1. En el requerimiento de equipos tipo domo, relacionan dos tipos de resolución diferentes requeridas a la vez (Cámara Tipo Domo, IP, Mínimo de 3 MP, Alta Definición, Resolución Full HD mínimo 1080p,) por lo que atentamente solicitamos se aclare cual es la resolución mínima requerida, puesto que solicitan mínimo 3 MP y a la vez mínimo 1080p que equivale a 2 MP donde no es totalmente claro cual es la que realmente solicitan 2 o 3 MP	<p>Se ratifica lo contestado en la matriz de respuesta a observaciones del 7 de Junio de 2016, sin embargo y para precisar las condiciones técnicas mínimas exigidas mediante adenda No. 1 se precisa el alcance de los estudios previos, el pliego de condiciones y el anexo No. 14, quedando así:</p> <p>a. CÁMARA FIJA TIPO DOMO:</p> <p>IP, Mínimo de 3 MP, Alta Definición, Resolución Full HD mínimo 1080p, Color, Función Día/Noche Real, Monitoreo Remoto Simultáneo, Grabación Local y Control Remoto Interfaz de Usuario WEB, Shutter Electrónico Automático, Función de EPTZ con Zoom Óptico Digital, Mínimo de 10x/10x, Intensidad IR de Mínimo de 20 Mts, Lente Verifocal mínimo de 2.8.</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>2. No es claro el requerimiento de zoom óptico en la cámara tipo domo mínimo de 10X/10X donde los equipos poseen un zoom de 10X solamente y no de la forma como se esta solicitando si el /</p>	<p>Se ratifica lo contestado en la matriz de respuesta a observaciones del 7 de Junio de 2016, sin embargo y para precisar las condiciones técnicas mínimas exigidas mediante adenda No. 1 se precisa el alcance de los estudios previos, el pliego de condiciones y el anexo No. 14, quedando así:</p> <p>a. CÁMARA FIJA TIPO DOMO:</p> <p>IP, Mínimo de 3 MP, Alta Definición, Resolución Full HD mínimo 1080p, Color, Función Día/Noche Real, Monitoreo Remoto Simultáneo, Grabación Local y Control Remoto Interfaz de Usuario WEB, Shutter Electrónico Automático, Función de EPTZ con Zoom Óptico Digital, Mínimo de 10x/10x, Intensidad IR de Mínimo de 20 Mts, Lente Verifocal mínimo de 2.8.</p>
			<p>3. no es totalmente claro el requerimiento de monitoreo remoto simultáneo dentro de las especificaciones de las cámaras tipo domo implícito en la cámara, por favor se podría aclarar mas exactamente esta</p>	<p>Es una tecnología propia de las cámaras, que se puede grabar video en forma local, es decir en un ordenador que esté conectado a la red donde se encuentran las cámaras IP y en forma remota a través del Internet, o del software de grabación y monitoreo.</p>

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
		PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
		FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>solicitud para evitar confusiones en su interpretación final</p> <p>4. no es totalmente claro el requerimiento control remoto interfaz de usuario WEB dentro de las especificaciones de las cámaras tipo domo, por favor se podría aclarar más exactamente esta solicitud para evitar confusiones en su solicitud</p> <p>5. en las especificaciones técnicas de zoom existe un error de redacción ortográfico (no es lente verifocal sino lente varifocal), este pequeño error se podría utilizar al final para la justificación de incumplimiento de algún oferente como herramienta de defensa.</p>	<p>Es una tecnología propia de las cámaras, el control de la cámara IP y la gestión de la imagen se realizan simplemente haciendo clic en el sitio web a través de la red.</p> <p>Se precisa el alcance de los estudios previos, el pliego de condiciones y el anexo No. 14, quedando así:</p> <p>a. CÁMARA FIJA TIPO DOMO:</p> <p>IP, Mínimo de 3 MP, Alta Definición, Resolución Full HD mínimo 1080p, Color, Función Día/Noche Real, Monitoreo Remoto Simultáneo, Grabación Local y Control Remoto Interfaz de Usuario WEB, Shutter Electrónico Automático, Función de EPTZ con Zoom Óptico Digital, Mínimo de 10x/10x, Intensidad IR de</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				Mínimo de 20 Mts, Lente Verifocal Varifocal mínimo de 2.8.
			6. en los lentes varifocales siempre se relaciona un rango mínimo y máximo pero en este caso no lo relacionan, por favor ser mas claros es su solicitud.	<p>Se precisa el alcance de los estudios previos, el pliego de condiciones y el anexo No. 14, quedando así:</p> <p>a. CÁMARA FIJA TIPO DOMO:</p> <p>IP, Mínimo de 3 MP, Alta Definición, Resolución Full HD mínimo 1080p, Color, Función Día/Noche Real, Monitoreo Remoto Simultáneo, Grabación Local y Control Remoto Interfaz de Usuario WEB, Shutter Electrónico Automático, Función de EPTZ con Zoom Óptico Digital, Mínimo de 10x/10x, Intensidad IR de Mínimo de 20 Mts, Lente Verifocal Varifocal mínimo de 2.8 a 12mm</p>
			7. En la relación de equipos se numeran las 19 cámaras instaladas, por favor indicar cuál sería la labor con estas 19 que se relacionan también como equipos del sistema.	<p>El anexo No. 14 – Condiciones Técnicas numeral 5.1. SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, se indica claramente que estas diecinueve (19) cámaras IP, integraran el CCTV y se suman a los equipos objeto del presente proceso.</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
2. SISE S.A.S	9 DE JUNIO	TÉCNICA	En la solicitud de cámaras tipo domo relacionan cámaras varifocales de 3,2 mm donde 3,2 corresponde a lentes fijos, por lo que solicitamos atentamente se suprima la palabra varifocal con lente de 3,2 mm.	<p>Se precisa el alcance de los estudios previos, el pliego de condiciones y el anexo No. 14, quedando así:</p> <p>a. CÁMARA FIJA TIPO DOMO:</p> <p>IP, Mínimo de 3 MP, Alta Definición, Resolución Full HD mínimo 1080p, Color, Función Día/Noche Real, Monitoreo Remoto Simultáneo, Grabación Local y Control Remoto Interfaz de Usuario WEB, Shutter Electrónico Automático, Función de EPTZ con Zoom Óptico Digital, Mínimo de 10x/10x, Intensidad IR de Mínimo de 20 Mts, Lente Verifocal Varifocal mínimo de 2.8 a 12mm</p>
3. INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.	10 DE JUNIO	TÉCNICA	Observación 1: En la sección 1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, la entidad solicita lo siguiente:	En la matriz de respuestas a las observaciones del 7 de Junio de 2016 y de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 14 - Condiciones Técnicas – Parágrafo g, se indica las referencias, de igual forma se

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>2. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO</p> <p>1 Unificación del Sistema de Control de Acceso NSTAR y WIN-PACK de los pisos 2, 6, 7 y 8. Total de Zonas 21</p> <p>Y mas adelante se indica:</p> <p>1.3. EQUIPOS ACTUALES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO:</p> <p>b) EQUIPOS SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO: Actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura tiene instalados dos (2) sistemas de control de acceso cada uno de estos en un PC y corren sobre XP, no se dejó instalar en un servidor para administrar como usuario:</p>	<p>programaron dos (2) visitas técnicas donde se les informo y tuvieron oportunidad de observar los equipos, el software, las lectoras y controladoras del sistema de control de acceso.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>- Sistema de Control de Acceso referencia Honeywell NSTAR NS2/ENC10 / para los pisos 2, 6 y 7</p> <p>(tiene tres años de instalado) y controla las siguientes puertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Piso 2: tres (3) puertas - Piso 6: Cuatro (4) puertas Piso 7: Cinco (5) puertas <p>- Un Sistema de Control de Acceso referencia Honeywall - WIN-PACK NetAXS-123 y NetAXS Modelo</p> <p>NX4S1 (tiene un año de instalado)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Piso 8: Cinco (5) puertas <p>Solicitamos amablemente a la entidad aclarar, con que versión cuenta y con que licenciamientos sobre la misma con el fin de poder dimensionar si son</p>	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>necesarios elementos adicionales para realizar la unificación de los sistemas.</p>	
			<p>OBSERVACIÓN 2: La entidad solicita: Integración del Control de Visitantes con el Sistema de Control de Acceso. Solicitamos a la entidad dar alcance a este requerimiento, ya que en los documentos del proceso no se encuentra este. Adicionalmente indicar con que sistema de visitantes cuenta y si este tiene compatibilidad con el control de acceso Honeywell.</p>	<p>En la matriz de respuestas a las observaciones del 7 de Junio de 2016 y de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 14 - Condiciones Técnicas – Parágrafo h,</p> <p>h. INTEGRACION CONTROL DE VISITANTES</p> <p>Realizar actividades de integración del control de visitantes SV200 encriptación tipo USB con protocolo de seguridad TCPIP nativa AES128 esquema cliente servidor, instalados en el piso 2 y piso 8 de la torre 3 y torre 4 de la Calle 24A No. 59-42.</p> <p>El contratista debe integrar el software de control de visitantes de tal forma que sea administrado en red para dos usuarios</p> <p>Cada proponente podrá realizar en la visita técnica NO obligatoria una revisión de la ubicación y demás características del control de visitantes.</p>

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO		MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES		Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				De igual forma se programaron dos (2) visitas técnicas donde se les informo y tuvieron oportunidad de observar los equipos, el software, las lectoras y controladoras del sistema de control de acceso.
			<p>OBSERVACIÓN 3</p> <p>Del documento ANEXO TECNICO, se indica:</p> <p>4. EQUIPOS ACTUALES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO:</p> <p>a) EQUIPOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: Los equipos instalados son marca HIKVISION,</p>	En la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016, en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el Anexo No.14 - Condiciones técnicas se aclara el requerimiento donde los equipos del CCTV instalados son marca HIKVISION y que se tiene un Sistema de Control de Acceso referencia Honeywell NSTAR NS2/ENC10 / para los pisos 2, 6 y 7 y Un Sistema de Control de Acceso referencia Honeywall - WIN-PACK NetAXS-123 y NetAXS Modelo NX4S1.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>Pero mas adelante en el mismo documento aparece:</p> <p>5.1. SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV:</p> <p>Los proponentes deben tener en cuenta para su propuesta técnica, que los equipos a ofrecer deben ser</p> <p>100% compatibles y homologados con el sistema de CCTV que se tiene actualmente de marca HONEYWELL.</p> <p>Solicitamos a la entidad dar claridad sobre esta disparidad en las especificaciones.</p>	
			<p>OBSERVACIÓN 4:</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>Mantenimiento preventivo</p>	<p>En la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016, se dio alcance a esta observación acogiendo la observación lo cual se refleja en los estudios previos, en los pliegos definitivos y el anexo No.14 de las condiciones técnicas.</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>Se debe realizar mantenimiento preventivo para el CCTV y el Control de Acceso mínimo una vez por mes, se debe precisar que este mantenimiento es independiente del mantenimiento preventivo y correctivo que se debe realizar al sistema de control de acceso.</p> <p>Solicitamos a la entidad reducir el alcance del mantenimiento preventivo para los dos sistemas a un (1) en el transcurso del tiempo de garantía. El incluir mantenimientos preventivos mensuales por mes incrementaría el costo del proyecto de manera innecesaria y lo hace completamente inviable.</p>	
			<p>OBSERVACIÓN 5</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>c. SOLUCIÓN O UNIDAD DE ALMACENAMIENTO:</p> <p>Solución de Almacenamiento – NVR Grabador IP 256 CH, Mínimo en Resolución 8MP/5MP/3MP/, 640 MBPS de Ancho de Entrada, Entradas VGA,</p>	Ratificamos lo enunciado en la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016, de igual forma en el estudio de mercado se indica que se requiere de un almacenamiento mínimo de seis (6) meses y de acuerdo con las especificaciones técnicas de la solución de almacenamiento requerida en el alcance del objeto esta cumpliría de acuerdo con las configuraciones que se realicen al momento

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>HDMI, Mínimo de 24 HDD de hasta 4TB C/U, Puertos Sata, Puertos RJ45, 10/100/100 Mbps, Puertos SFP, Entradas y Salidas de Alarma, Incluye Discos Duras de 4Tb,</p> <p>Software de Administración Para Ciento Veinte (120) Cámaras IP de la Configuración Solicitud, incluye Solución Hardware, Software, Licencias Para Usuarios</p> <p>Minimo 24 HDD hasta 4TB C/U</p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar si para el servicio de almacenamiento se cumple con incluir los 24 HDD de 4 TB, ya que no se especifican las necesidades de grabación.</p>	de la puesta en marcha del sistema del circuito cerrado de televisión.
			<p>OBSERVACIÓN 6</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>g. UNIFICACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO</p>	Ratificamos lo enunciado en la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016: En los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el Anexo No. 14 Condiciones técnicas, se indican claramente los requerimientos técnicos, es claro que los trabajos objeto del presente proceso implican

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>El contratista debe dar mantenimiento preventivo y correctivo al 100% de los equipos actualmente instalados, así mismo deberá realizar una reconexión de equipos controladores existentes en los pisos 2, 6, 7 y 8, incluyendo cableados de datos y energía.</p> <p>Solicitamos a la entidad dar un alcance mas preciso a "así mismo deberá realizar una reconexión de equipos controladores existentes en los pisos 2, 6, 7 y 8, incluyendo cableados de datos y energía.", ya que de la visita realizada el pasado viernes 27 de mayo, no se refirió este alcance al sistema de control de acceso, simplemente la unificación de los sistemas.</p>	trabajos de adecuación y mantenimiento por lo que durante la implementación se presentaran reconexión de equipos, controladores entre otros.
			<p>OBSERVACIÓN 7</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>g. UNIFICACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO</p>	En la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016 se indica que la referencia de la tarjeta se entregara al contratista y efectivamente no tiene especificación en el anexo técnico en razón a que estas tarjetas de acceso cumplen un protocolo de seguridad de la administración del edificio.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ul style="list-style-type: none"> Suministro de 500 tarjetas de la referencia entregada por la Entidad al Contratista <p>Solicitamos a la entidad aclarar el modelo requerido de tarjeta o las especificaciones completas de las misma, ya que no se encuentran dentro de los documentos del proceso, pero si se clarifica que deben ser 100% compatibles e iguales a las actuales.</p>	
			OBSERVACIÓN 8 <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>g. UNIFICACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p>	<p>Ratificamos lo enunciado en la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016, En los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el Anexo No. 14 Condiciones técnicas se indican claramente los requerimientos técnicos relacionados con la unificación del sistema de control de acceso y precisamente uno de los alcances del objeto contractual es contar con el soporte, dado que actualmente no se tiene vigente ningún contrato.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el software utilizado para administrar las lectoras. <p>Solicitamos a la entidad dar alcance y claridad a este requerimiento. Solicitamos informar si en este momento cuenta con contrato de soporte con Honeywell directamente o a través de tercero para realizar la actualización del software.</p>	
			<p>OBSERVACIÓN 9</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>g. UNIFICACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazar por cuenta propia sin costo adicional, los repuestos ya suministrados y que resulten defectuosos o presentes fallas. 	<p>En la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016, se aclara al proponente que esto se refiere a los repuestos ya suministrados y que resulten defectuosos o presentes fallas.</p>

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO		MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES		Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<ul style="list-style-type: none"> • Piso 2 – Controla Cinco (5) Puertas • Piso 6 – Controla Cuatro (4) Puertas • Piso 7 – Controla Cuatro (4) Puertas • Piso 8 – Controla Cinco (5) Puertas <p>Solicitamos a la entidad dar claridad a este requerimiento, ya que este no esta incluido dentro de los entregables y no es posible dimensionar su costo y su riesgo dentro del proyecto.</p>	
			<p>OBSERVACIÓN 10</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>g. UNIFICACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e Instalación de Control de Acceso al cuarto del Circuito Cerrado de Televisión piso 2 	<p>En la matriz de respuestas a las observaciones del 7 de Junio de 2016 y de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 14 - Condiciones Técnicas – Parágrafo g, se indica las referencias, de igual forma se programaron dos (2) visitas técnicas donde se les informo y tuvieron oportunidad de observar los equipos, el software, las lectoras y controladoras del sistema de control de acceso.</p>

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO		MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES		Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<ul style="list-style-type: none"> • Suministro e Instalación de Control de Acceso a la cafetería del piso 2 <p>Solicitamos a la entidad aclarar cuales son las especificaciones para estos controles de acceso, ya que no se encuentran presentes dentro de los documentos del proceso. Adicionalmente en que ítem de la oferta económica deben ser incluidos, ya que no es claro.</p>	
			<p>OBSERVACIÓN 11</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>4. EQUIPOS ACTUALES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL</p> <p>DE ACCESO: Actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura localizada en la Calle 24A No. 59-42, pisos , 2, 6 y 7 de la Torre 3 y piso 8 de la Torre 4, tiene instalados los siguientes equipos: a) EQUIPOS CIRCUITO CERRADO DE</p>	<p>Ratificamos lo enunciado en la matriz de respuesta a observaciones del día 7 de Junio de 2016, en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el Anexo No. 14 Condiciones técnicas, donde se indican claramente los requerimientos técnicos relacionados con el CCTV y se precisa que las cámaras serán integradas a la solución o unidad de almacenamiento Numeral 3 literal c del Anexo No. 14 Condiciones Técnicas, de igual forma como parte del proceso de integración y puesta en marcha del CCTV, el desmonte de la totalidad de las cámaras análogas corren por cuenta del contratista.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>TELEVISIÓN: Los equipos instalados son marca HIKVISION, con puertos análogos, cámaras análogas y cámaras digitales IP, tipo domo y tipo bala, equipos DVR de 12, 24 y 32 canales y equipos NVR 32 canales, del total de las sesenta y un (61) cámaras, treinta y seis (36) son cámaras análogas y diecinueve (19) son cámaras digitales IP, en cada uno de los pisos se tiene un cuarto técnico y en los rack se tienen conectados los DVR o NVR.</p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar, si las cámaras IP ya instaladas deben ser integradas al nuevo NVR o estas seguirán grabando sobre el NVR con el que ya cuenta la entidad. de igual forma aclarar con que versión del iVMS cuenta.</p> <p>También solicitamos aclarar si el retiro de las cámaras analógicas debe ser realizado por el contratista o esta labor la realizará la entidad.</p> <p>En el documento no es claro que sucederá con las cámaras PTZ IP, solicitamos a la entidad aclarar</p>	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			que sucederá con estas y si es responsabilidad del contratista su manejo.	
			<p>OBSERVACIÓN 12</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>5.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO,</p> <p>El contratista debe dar mantenimiento preventivo y correctivo al 100% de los equipos y cableados instalados, así mismo deberá realizar una reubicación de equipos tanto de cámaras o NVR existentes en los diferentes pisos, incluyendo cableados de video y energía según lo requerido por el fabricante, y de acuerdo con la redefinición de ubicación de cámaras para dar cubrimiento a todas las áreas de la entidad incluyendo las nuevas cámaras a suministrar e instalar,</p> <p>Realizar actividades de mantenimiento y reubicación de equipos existentes en sistema de</p>	<p>En la matriz de respuesta a las observaciones del 7 de junio de 2016, se indica en los estudios previos y en los pliegos definitivos, que hay una etapa previa durante la cual se deben elaborar todos los estudios y diseños técnicos, levantamiento de planos y la ubicación de las cámaras, al igual que el cronograma de actividades</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>video vigilancia correspondientes a cámaras IP, DVR, cableado, balums, transeivers, y otros que se encuentran instalados en la sede principal de la entidad.</p> <p>El contratista deberá reubicar los equipos definidos según el rediseño de esquema de seguridad aprobado por la entidad, incluyendo cableados, ducterías y elementos de video y energía.</p> <p>Solicitamos a la entidad dar claridad y alcance a las reubicaciones de cámaras y NVR's solicitadas en este apartado, con el fin de que todos los interesados dimensionen bajo el mismo requerimiento.</p>	
			<p>OBSERVACIÓN 13</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>5.6. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:</p> <p>El personal mínimo requerido para la ejecución del</p>	<p>Se confirma la respuesta dada en la matriz de observaciones del 7 de junio de 2016, donde el proponente que se le adjudique el contrato deberá cumplir con lo especificado en el anexo técnico, con el perfil y la experiencia, numeral 5.6, no se evaluará, la Agencia Nacional de Infraestructura verificar el</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>contrato es el siguiente:</p> <p>El contratista se obliga a no cambiar el personal mínimo ofrecido para la ejecución del objeto contractual,</p> <p>sin el consentimiento previo y expreso de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar como se realizará la evaluación del Recurso Humano solicitado.</p>	<p>cumplimiento de los requerimientos con las hojas de vida con el perfil y experiencia solicitado.</p>
			<p>OBSERVACIÓN 14</p> <p>La entidad indica en el Anexo Técnico:</p> <p>f. SWITCH</p> <p>Switch 10/100/1000 Mbps Mínimo 24 Puertos Gestiónables, Alto Performance, Juniper</p>	<p>Ratificamos lo enunciado en la matriz de respuesta a las observaciones del 7 de Junio de 2016: La entidad cuenta con equipos Juniper, Core y de Piso; los equipos de Core son Juniper Ex4550 y los equipos de piso son Juniper Ex4200: los cuales están apilados y en stack para alta disponibilidad. Los equipos que se requieren para este proceso deben ser Juniper Ex4200 para que se puedan configurar de esta misma forma apilados y en stack, el proponente debe suministrar los cables conectores para hacer el stack,</p>

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO		MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES		Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>Entrada de Fibra Óptica 10/100/1000. - Para integrar el sistema entre pisos y según lo requerido por el fabricante y las normas de cableado.</p> <p>Alimentación de cámaras POE, según diseño de alimentación de energía del proponente.</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad ampliar la especificación del Switch requerido en la marca Juniper, ya que no se especifican muchos items que pueden hacer dimensionar uno u otro modelo. Adicionalmente, indicar que tipo de fibra y conectores se encuentran presentes en los cuartos de datos de la entidad, con el fin seleccionar el SFP con el conector adecuado para la Fibra y conectores con que cuenta la entidad.</p>	los transiver de fibra, transiver rj45, passcord etc.; además realizar la correspondiente configuración e instalación y puesta en funcionamiento de switch del Core. La fibra de conexión es fibra multimodo y conectores LC.
4. SV INGENIERÍA LTDA.	10 DE JUNIO DE 2016	FINANCIERA	Solicitamos a la entidad muy respetuosamente reconsiderar el valor de los índices financieros y organizacionales del proceso en mención, con el objeto de aumentar la participación de posibles oferentes.	La Agencia Nacional de Infraestructura no acoge la observación y mantiene los índices Financieros. La consulta en otros procesos similares al que se está realizando refleja que los indicadores son los apropiados y que por esta misma razón permite la

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>Debido a que el sector de tecnología a nivel nacional según Colombia Compra Eficiente (la entidad que rige la contratación pública por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 que reconoce la necesidad de:</p> <p>a. Crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor trasparencia en las compras;</p> <p>b. Tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo entre ellas “La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema”)</p> <p>De acuerdo al numeral 2.4. Requerimientos Financieros y Capacidad Organizacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisito: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : El proponente y en caso de Figuras Asociativas TODOS sus miembros, 	participación en igualdad de condiciones con los posibles oferentes del mercado.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.</p> <p>Solicitud: Muy respetuosamente solicitamos que este indicador sea por lo menos o igual a 0.6 y en caso de Figuras Asociativas que por lo menos uno de los miembros cumpla con este requisito y se determine como hábil para presentar la respectiva propuesta.</p> <p>Los siguientes cambios no alteran lo solicitado en el proceso en mención, que corresponden al estándar del mercado, sumándosele a esto dar cumplimiento a la ley 1150 de 2007 permitiendo mayor pluralidad de oferentes y obteniendo un mayor beneficio para la entidad.</p>	
5. CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA.	10 DE JUNIO DE 2016	JURÍDICA	<p>Dentro del texto de los Pliegos Definitivos encontramos:</p> <p>a. El CONTRATISTA deberá entregar a la ANI el original de la tarjeta de usuario de cada equipo</p>	<p>De conformidad con el Art. 52 del Decreto 356 de 1994:</p> <p><i>“Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de este</i></p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>suministrado, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 56 del Decreto 356 de 1994.</p> <p>Solicitamos ampliación de la información suministrada. A que se refiere la tarjeta de usuario.</p>	<p><i>Decreto, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estarán sometidas a su permanente control, inspección y vigilancia. (...)"</i></p> <p>De conformidad con el numeral 2 del artículo 53 de ésta normativa:</p> <p><i>"Serán objeto de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes equipos, entre otros:</i></p> <p><i>2. Equipos de visión o escucharremotos. Son todos aquellos equipos y materiales que se emplean para observar para observar o escuchar lo que sucede en lugares remotos."</i></p> <p>Por último, según el artículo 55 de la norma referida <i>"Las personas de que trata el artículo 52 deberán elaborar y mantener un registro, el cual deberá contener la siguiente información: Nombre, documento de identidad, dirección, teléfono y actividad de sus compradores o usuarios. Esta información deberá mantenerse actualizada.</i></p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				<p><u>Así mismo, las personas naturales o jurídicas autorizadas deberán expedir una tarjeta distintiva de usuario, donde se indiquen los datos personales del mismo, y la persona o empresa que suministro el equipo.</u></p> <p>De manera que disciplina el numeral 2 del artículo 56 que “Los usuarios de los equipos de vigilancia y seguridad privada tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p class="list-item-l1">2. Portar o mantener la tarjeta de usuario expedida por la persona o empresa que la suministró.</p> <p>Así las cosas lo que ataña al contenido de la tarjeta de usuario así como la necesidad de entrega de ésta por parte del comercializador al usuario se encuentra disciplinado en la normativa trascrita.</p>
		TÉCNICA	<p>Dentro del texto de los Pliegos Definitivos encontramos:</p> <p>1.4. PLAZO DEL CONTRATO</p> <p>Se describen las tres etapas y se fijan los plazos de tiempo a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura, no acoge la solicitud de ampliación del plazo de la segunda etapa y mantiene el plazo descrito.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			Solicitamos extensión del segundo plazo (45 días) por tratarse de equipos importados, cuyos tiempos de importación y de instalación sobrepasan el límite de 45 días prescrito. Se sugiere plazo mínimo de 75 días.	
			Con relación a la evaluación de los materiales y distancias de instalación, se solicitan planos en Autocad de los diferentes pisos involucrados. Alternativamente nos pueden suministrar los datos de las áreas de los diferentes niveles involucrados.	En los documentos anexos del proceso se publicaron los planos de los pisos 2, 6, 7 y 8. De igual forma se programaron dos (2) visitas técnicas donde se les informó y tuvieron oportunidad de observar cada uno de los pisos
			En la bodega observada durante la visita técnica, se debe o no colocar un grabador local.	En el anexo no. 14 – condiciones técnicas se indica que los equipos que se deben instalar en cada uno de los pisos y en la bodega del archivo.
			Durante la visita técnica realizada se observaron las dimensiones del cuarto de control. Nos parece no adecuado para la instalación de 4 Monitores de 32".	La Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con el estudio técnico y el estudio de mercado considera este espacio adecuado para sus necesidades del CCTV.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		JURÍDICA	<p>Dentro del cronograma de actividades se debería incluir una fecha límite para las respuestas a las observaciones presentadas a los Pliegos definitivos. O confirmar que esa fecha es el 15 de junio, un día antes de la entrega. Por esa razón, se solicita comedidamente ampliar el plazo de entrega. Se sugiere la fecha del 21 de Junio, en el mismo horario previsto con anterioridad.</p>	<p>Dentro del cronograma del proceso se contemplaron los plazos establecidos de manera obligatoria para el proceso de selección que nos ocupa, ahora bien, en lo que respecta a la publicación de la respuesta a observaciones al pliego definitivo, no obstante no se determinó un plazo, éste deviene en determinable por la fecha límite establecida para emitir adendas siendo la adenda el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, esto es la posibilidad de variar el contenido de los pliegos de condiciones o documentos anexos.</p> <p>Así las cosas, no se ampliará el plazo de cierre, toda vez que éste cumple con los términos normativamente establecidos, y a la fecha se ha otorgado a los participantes la posibilidad de conocer de primera mano las necesidades de la Entidad Estatal (Visitas a las instalaciones de la Entidad) y de formular sus observaciones (tanto al proyecto de pliego como a los pliegos definitivos), obteniendo respuesta oportuna.</p>
6. INSITEL	10 DE JUNIO DE 2016	JURÍDICA	<p>Este item no esta en el PPC, no se porque lo incluyeron, si no han publicado las observaciones.</p>	<p>Sea lo primero indicar que las observaciones formuladas en virtud del proyecto de pliego de condiciones fueron contestadas dentro del plazo estipulado por el cronograma, esto es, 7 de junio de 2016 tal y como puede verificarse en la página www.colombiacompra.gov.co.</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>2.3.11 COPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>Y nos esta apareciendo en el pliego definitivo?</p>	<p>Ahora bien, en relación con el particular, es necesario precisar que de conformidad con el Art. 52 del Decreto 356 de 1994:</p> <p><i>“Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de este Decreto, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estarán sometidas a su permanente control, inspección y vigilancia. (...)”</i></p> <p>Como quiera que de acuerdo al manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente:</p> <p><i>“La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. 7. Literal (b) del numeral 1 y literal (e) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013. El</i></p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				<p>objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.</p> <p><u>Es importante tener en cuenta que hay actividades reguladas que requieren además la autorización de la autoridad competente</u>, como es el caso de la prestación de servicios de vigilancia que requiere autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o la venta de combustible que requiere de los permisos y autorizaciones establecidos por el Ministerio de Minas y Energía."</p> <p>Como quiera que del contenido de la norma ya citada emana que <u>todas</u> las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el</p>

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
				artículo 53 de este Decreto (numeral 2. equipos de visión o escucharremotos), deben registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es menester fijarlo dentro de los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.
7. INGE PREVENTA	10 DE JUNIO DE 2016	FINANCIERA	<p>Con el fin de establecer la oferta a presentar nos permitimos formular la siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el numeral 2.4 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL en el recuadro donde detalla los indicadores que se deben acreditar no relacionan el de Rentabilidad del Patrimonio y el de Rentabilidad del Activo y estos se relacionan en el Anexo 5 debemos incluir esta información? Cuáles son los topes o % para estos indicadores? <p>Quedo atento a sus comentarios.</p>	<p>En los pliegos de condiciones se solicita en el literal c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA: • ÍNDICE DE LIQUIDEZ, • ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, verificándose a partir del RUP</p> <p>En el literal d. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, de igual manera se verifica en el RUP y quienes no están inscritos en los estados financieros.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
8. ESPERANZA SOLANO CORZO	10 DE JUNIO DE 2016	FINANCIERA	Sobre el numeral 2.4 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se establece que por medio del Artículo 2.2.1.1.5.3, "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", este mide la capacidad financiera del proponente, sin embargo solicito de manera respetuosa que el índice de liquidez se logre bajar al 1.4 ya que este indicador está limitando a las MIPYMES.	La Agencia Nacional de Infraestructura no acoge la observación y mantiene los índices descritos y ratifica lo enunciado en la matriz de respuestas a las observaciones del 7 de Junio de 2016.
9. ALÓ GLOBAL TECHNOLOGIES	12 DE JUNIO DE 2016	JURÍDICA	En el numeral 2.3.1. del PCD, se exige copia de la inscripción en el registro de actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada que lleva la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, argumentando. A su vez se exige que en dicho registro conste que funge como comercializador e instalador de equipos de visión o escucharremotos, argumentando que dicho requisito es en cumplimiento con el artículo 52 y siguientes del decreto 356 de 1994.	<p>El requisito se mantiene toda vez que de conformidad con el Art. 52 del Decreto 356 de 1994:</p> <p><i>“Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de este Decreto, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estarán sujetas a su permanente control, inspección y vigilancia. (...)”</i></p> <p>De manera que son las personas naturales o jurídicas que realicen las actividades allí detalladas las que deben</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>Muy amablemente solicitamos a la entidad eliminar este requisito, ya que los bienes y servicios propios del presente proceso no corresponden a los servicios regulados por el Decreto 356 de 1994, que son propios de las empresas de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Actualmente, muchas entidad, motivadas por las empresas de vigilancia y seguridad privada, incurren en el error jurídico de exigir este requisito, olvidando que dicha exigencia es única y exclusivamente para las empresas de vigilancia y seguridad privada, que están reguladas en su totalidad por el decreto en mención. Argumentar un requisito utilizando un texto de un artículo de forma descontextualizada, restringe la participación en el proceso y viola totalmente los principios de economía y selección objetiva de la contratación pública.</p> <p>Este decreto fue expedido, cuando ni siquiera existían celulares con cámaras de video, hoy en</p>	<p>aportar el registro, sin que el requisito sea exclusivo de las empresas de seguridad privada.</p> <p>Como quiera que de acuerdo al manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente:</p> <p><i>“La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. 7. Literal (b) del numeral 1 y literal (e) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.</i></p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>día, cualquier equipo de celular, Tablet, o laptop incorpora una cámara de video, sin que esto signifique que son equipos destinados para la VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. De igual forma, el presente proceso consiste en la adquisición, instalación, programación, configuración de EQUIPOS TECNOLÓGICOS, que si bien van a ser utilizados para el CCTV, control de acceso, y demás tareas propias de la Agencia Nacional de Infraestructura, no van a ser utilizados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada ni por parte de la entidad contratante ni por parte del contratista, por lo tanto no plica el decreto 356 de 1994, que como su nombre lo indica "Estatuto de Vigilancia y seguridad privada", es una ley exclusiva para regular el servicio de vigilancia y seguridad privada, más no para regular cualquier equipo tecnológico.</p> <p>Un situación muy diferente, es si la entidad estuviera adelantando un proceso para la contratación de empresas de vigilancia y seguridad privada con medios de vigilancia (videocámaras y</p>	<p><i>Es importante tener en cuenta que hay actividades reguladas que requieren además la autorización de la autoridad competente, como es el caso de la prestación de servicios de vigilancia que requiere autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o la venta de combustible que requiere de los permisos y autorizaciones establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</i></p> <p>Como quiera que del contenido de la norma ya citada emana que <u>todas</u> las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de este Decreto (numeral 2. equipos de visión o escucharremotos), deben registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es menester fijarlo dentro de los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.</p> <p>Por último es necesario indicar que los equipos solicitados sí cumplen servicios de seguridad privada – Institucional, es por ello que dentro de la descripción de la necesidad contenida en los estudios previos se advierte: "La Agencia</p>

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
FORMATO		MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES		Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>escucharremos), en ese caso, el contratista si estaría obligado a presentar el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Por todo lo anterior, reiteramos nuestra solicitud, en aras de la transparencia del proceso, de una mayor participación y pluralidad de oferentes, eliminar este requisito altamente discriminante. Sería injustificable suponer que una empresa de vigilancia y seguridad privada va a ser más idónea para ejecutar el objeto del presente proceso, que una empresa de tecnología y/o telecomunicaciones, que son las empresas que lideran las investigaciones y desarrollos tecnológicos propios de los equipos que hacen parte de este proceso.</p>	<p><i>Nacional de Infraestructura para el desarrollo de su objeto misional requiere entre otros de un permanente mantenimiento y soporte de los factores físicos que brindan el apoyo logístico en el que se encuentra el circuito cerrado de televisión CCTV y el sistema de control acceso, el cual debe permanecer en condiciones que ofrezcan la seguridad para los fines institucionales.”</i></p>
		FINANCIERA	<p>Numeral 2.4. En este numeral no definieron el indicador de razón de cobertura de Intereses, es decir no establecen el requisito mínimo para cumplir con la capacidad financiera.</p>	<p>El literal c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA: solicita • ÍNDICE DE LIQUIDEZ, • ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO,</p> <p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		TÉCNICA	<p>El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.</p> <p>Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p>	<p>Se reitera la respuesta de en la matriz de observaciones del 7 de junio de 2016, donde en el Anexo No. 14 - Condiciones Técnicas se indica que se debe adjuntar las fichas técnicas junto con la propuesta.</p>
10. RED CÓMPUTO	14 DE JUNIO DE 2016	TÉCNICA	<p>Amablemente agradecemos a la entidad se permita que la entidad permita módulos externos en la NVR para la transmisión por fibra, pues algunos fabricantes no cuentan con los puertos SFP y de acuerdo a la solución pueden satisfacer las necesidades en cuanto a almacenamiento y transmisión. Se solicita amablemente que se permita entonces que esté abierta dicha característica, sea embebida o sea por medio de módulos externos, esto con el fin de cumplir con la necesidad de la entidad y se dé oportunidad a otros fabricantes interesados en participar en el proceso.</p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura, no acoge la observación y las condiciones técnicas están claramente definidas en el anexo no. 14 – condiciones técnicas.</p>

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>La entidad solicita que la transmisión de ancho de banda sea mínimo de 640 MBPS de Ancho de Entrada, esto limita a que algunos fabricantes que pueden brindar una solución completa (tanto en cámaras como en almacenamiento) puedan ofrecer sus soluciones para éste tipo de proyectos, a lo cual amablemente solicitamos para que dichos fabricantes puedan participar, se solicite que como mínimo el ancho de banda sea de 512Mbps, de igual manera le recordamos a la entidad que la configuración de los dispositivos (en éste caso las cámaras de seguridad) se pueden configurar para que haya un menor consumo de ancho de banda al momento de realizar la transmisión y/o interacción con la solución de almacenamiento o NVR, esto con el fin de dar pluralidad al proceso y puedan participar más fabricantes interesados en implementar su solución completa (es decir, cámaras y NVR), y que además pueden suprir las necesidades en cuanto a garantías y requerimientos para éste tipo de soluciones.</p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura, no acoge la observación y las condiciones técnicas están claramente definidas en el anexo no. 14 – condiciones técnicas.</p>
		JURÍDICA	<p>Amablemente solicitamos a la entidad publicar el listado de oferentes para tener conocimiento finalmente de qué oferentes estamos habilitados para presentar oferta teniendo en cuenta que se envió en días pasados y que la fecha de cierre es en dos días. También deseamos</p>	<p>La Entidad se permite precisar que el día 14 de junio de 2016 publicó el listado de manifestantes de interés con las formalidades previstas en el cronograma, esto es, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>saber si habrá sorteo y en caso de que lo haya, la entidad considerará correr la fecha de cierre.</p>	<p>Ahora bien, en lo que ataña a la pregunta del sorteo, la Entidad se permite citar la nota del numeral 1.5 denominado “Modalidad de Selección” del pliego de condiciones definitivo, según el cual:</p> <p>“NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo contemplado</p> <p>en esa disposición.”</p>
11. SEGURIDAD CAMALEÓN	14 DE JUNIO DE 2016	JURÍDICA	<p>Agradeciendo la oportunidad de participación en el proceso en asunto me permito solicitar la prórroga al cierre de entrega de propuestas. La presente es promovida con base en las dificultades presentadas en el SECOP, las cuales no ha permitido tener una retroalimentación de las observaciones al pliego y por tanto han reducido las posibilidades de preparar la propuesta adecuada y oportunamente. El tiempo requerido por nuestra empresa para realizar la oferta para este importante proceso es de una semana mas.</p>	<p>No se acepta la observación en relación con la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de las ofertas, es necesario precisar que entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria (25 de mayo de 2016) y la fecha de prevista para el cierre del proceso (16 de junio de 2016) transcurren tres semanas, tiempo que se considera suficiente para que los interesados en el presente proceso logren preparar sus propuestas, garantizando así la pluralidad de oferentes</p>

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
12. ASYCOM CORP	14 DE JUNIO DE 2016	JURÍDICA	<p>De la manera mas atenta me permito solicitar prórroga al cierre del proceso en asunto, invocando los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta los siguientes considerandos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la plataforma del SECOP ha presentado dificultades técnicas externas a los actores del proceso contractual en curso, los cuales han causado falta oportuna de comunicación conforme al calendario propuesto en el pliego definitivo. 2. Que se han suscitado observaciones al pliego definitivo que aún no han tenido respuesta oficialmente publicada mediante el SECOP a los promitentes proponentes y/o interesados. 3. Que algunos los soportes a los factores técnicos relevantes que permitirán la evaluación que son de obligatorio cumplimiento no son tan de fácil consecución por ser bastante específicos. 4. Que el plazo para realizar la propuesta se ha reducido notablemente y aun no se conocen respuestas a observaciones al pliego definitivo, esto teniendo en cuenta los días a partir de la publicación de la lista de 	<p>No se acepta la observación en relación con la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de las ofertas, es necesario precisar que entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria (25 de mayo de 2016) y la fecha de prevista para el cierre del proceso (16 de junio de 2016) transcurren tres semanas, tiempo que se considera suficiente para que los interesados en el presente proceso logren preparar sus propuestas, garantizando así la pluralidad de oferentes</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

OBSERVANTE	FECHA	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>manifestaciones de interés los interesados, el cual es de solo 2 días.</p> <p>5. Que el plazo para expedición de adendas es el día de mañana 15 de Junio de 2016 a las 10 a.m.</p> <p>Por lo anterior, me permito solicitar que el plazo de cierre para presentación de ofertas se amplíe al menos cinco días hábiles, es decir que sea para al menos el 22 de junio de 2016.</p>	

Proyectó Claudia J. Ferro /GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides/ Gerente GIT de Contratación
– Vicepresidencia Jurídica

Proyectó/revisó aspectos técnicos y financieros: Luis Fabián Ramos Barrera/ Adriana Hidalgo Aguilar/ Vicepresidencia Administrativa